

El senador Alberto Anaya Gutiérrez y las senadoras Geovanna Bañuelos de la Torre, Lizeth Sánchez García, Yeidckol Polevnsky Gurwitz y Ana Karen Hernández Aceves, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276, numerales 1 y 2, del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Proposición con Punto de Acuerdo, por el que el Senado de la República respalda la posición del Gobierno de México de rechazar la deportación de personas mexicanas desde los Estados Unidos de América hacia terceros países y exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, por su conducto y a través de los canales diplomáticos correspondientes, mantenga y reitere ante las autoridades estadounidenses dicho rechazo y promueva que toda persona mexicana sujeta a deportación sea retornada directamente a nuestro país, conforme a los mecanismos bilaterales existentes, a fin de garantizar su recepción segura y digna y su incorporación inmediata a los servicios de atención médica, alimentación, alojamiento, documentación, asistencia económica y traslado que proporciona la Estrategia Nacional de Repatriación “México te Abraza”, al tenor de las siguientes consideraciones.**

CONSIDERACIONES

La protección de los derechos humanos de las personas migrantes constituye una obligación de los Estados que debe orientar sus decisiones y actuaciones en materia migratoria. El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce los derechos humanos previstos tanto en la propia Constitución como en los tratados internacionales de los que México es parte y obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos. Este mandato vincula el orden constitucional con los compromisos internacionales del Estado mexicano y exige colocar la dignidad de las personas en el centro de las acciones de protección y retorno de nuestros connacionales.

En el ámbito internacional, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos obliga a los Estados Parte a respetar y garantizar los derechos reconocidos en dicho instrumento a las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción, sin discriminación. También les exige adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos esos derechos y garantizar recursos efectivos frente a sus violaciones. En consecuencia, el ejercicio de las facultades estatales de control migratorio debe

sujetarse a estas obligaciones: la condición migratoria de una persona no permite desconocer su dignidad ni los derechos que le corresponden¹.

Estas obligaciones adquieren especial relevancia durante la detención, el traslado y la deportación de personas migrantes. Los artículos 7, 9 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos prohíben la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, protegen frente a la detención arbitraria y disponen que toda persona privada de libertad debe recibir un trato humano y respetuoso de su dignidad. Asimismo, sus artículos 17 y 23 protegen frente a las injerencias arbitrarias o ilegales en la vida familiar y reconocen el derecho de la familia a recibir protección de la sociedad y del Estado. Por ello, las decisiones migratorias deben ejecutarse con salvaguardas efectivas para la integridad de las personas y la protección de sus vínculos familiares².

El derecho al retorno también forma parte de este marco de protección. El artículo 12, numeral 4, del mismo Pacto establece que nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país. Esta disposición reconoce el vínculo especial de las personas con su país y constituye un fundamento para exigir que las actuaciones relacionadas con su retorno respeten sus derechos. En el caso de nuestros connacionales, sustenta la defensa de su ingreso a México y el rechazo a medidas que obstaculicen arbitrariamente el ejercicio de ese derecho³.

A estas garantías se suma la protección consular prevista en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. Sus artículos 5 y 36 reconocen las funciones de protección y asistencia a los nacionales y garantizan la comunicación y el acceso entre estos y sus funcionarios consulares. Cuando una persona extranjera es detenida, las autoridades competentes deben informarle sin demora sobre sus derechos consulares y, si lo solicita, notificar a la oficina consular correspondiente. El cumplimiento de estas obligaciones es esencial para que las personas mexicanas reciban asistencia oportuna y puedan ejercer sus derechos durante los procedimientos migratorios y los traslados que les afecten⁴.

A la luz de este marco constitucional y convencional, resulta preocupante el cambio registrado durante 2026 en las rutas utilizadas por las autoridades estadounidenses para

¹ OHCHR, Pacto Internacional de Derechos Políticos y Sociales, disponible en: <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>, consultado el 07 de septiembre de 2026.

² Ídem.

³ Ídem.

⁴ ONU, Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, disponible en: [Vienna Convention on Consular Relations, 1963](#), consultado el 07 de septiembre de 2026.

deportar a personas mexicanas⁵. Diversos grupos de connacionales fueron enviados inicialmente a Guatemala, Honduras y Costa Rica, desde donde las autoridades mexicanas tuvieron que coordinar su posterior ingreso a territorio nacional⁶. Estos hechos hacen necesario respaldar las gestiones diplomáticas del Gobierno de México para procurar el retorno directo de nuestros connacionales y fortalecer la asistencia consular durante todas las etapas de su traslado.

El presidente de Guatemala, Bernardo Arévalo, informó en agosto de 2026 que 2 mil 284 ciudadanos mexicanos habían llegado a ese país deportados desde Estados Unidos. Los connacionales fueron admitidos en calidad de tránsito y trasladados a México, en coordinación con las autoridades migratorias mexicanas, dentro de las 24 horas siguientes a su llegada⁷. El mandatario aclaró que no permanecían bajo una figura de refugio, asilo o tercer país seguro⁸. Y en Honduras, Associated Press documentó la llegada de 82 mexicanos a San Pedro Sula en vuelos del 13 y 15 de agosto de 2026⁹.

El 3 de septiembre de 2026, el titular del Instituto Nacional de Migración, Sergio Salomón Céspedes Peregrina, informó sobre aproximadamente 2 mil 900 connacionales enviados a países centroamericanos y mencionó 20 casos en Costa Rica. Explicó que el retorno desde Guatemala y Honduras se realizó por vía terrestre, mientras que las personas enviadas a Costa Rica regresaron por vía aérea al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles. También señaló que los connacionales comprendidos en ese reporte ya se encontraban en México¹⁰

⁵ Associated Press, More than 2,300 Mexicans sent to Guatemala and Honduras as Trump ramps up third-country deportations, disponible en: <https://apnews.com/article/deportations-mexicans-central-america-guatemala-honduras-trump-third-country-638f7468e64403876378ac67f4068f57>, consultado el 07 de septiembre de 2026.

⁶ Expansión Política, Gobierno de Donald Trump envió a 2,900 mexicanos deportados a Centroamérica, disponible en: [2,900 mexicanos fueron enviados a Centroamérica tras ser deportados por el gobierno de Donald Trump](https://www.expansion.mx/politica/2026/08/20/gobierno-de-donald-trump-envio-a-2900-mexicanos-deportados-a-centroamerica), consultado el 07 de septiembre de 2026.

⁷ ABC News, EE.UU. deporta a mexicanos a Centroamérica. Casi 2,350 llegaron a Guatemala, confirma presidencia, disponible en: <https://abc7.com/post/estados-unidos-deporta-mexicanos-centroamerica-casi-2350-llegaron-guatemala-confirma-presidencia/19720285/>

⁸ El País, Guatemala recibió a más de 2.000 mexicanos deportados desde Estados Unidos en lo que va del año, disponible en: <https://elpais.com/america/2026-08-20/guatemala-recibio-a-mas-de-2000-mexicanos-deportados-desde-estados-unidos-en-lo-que-va-del-ano.html>, consultado el 07 de septiembre de 2026.

⁹ Los Angeles Times, EEUU deporta a mexicanos a Centroamérica. Casi 2.300 llegaron a Guatemala, dice presidente Arévalo, disponible en: <https://www.latimes.com/espanol/eeuu/articulo/2026-08-24/eeuu-deporta-mexicanos-centroamerica-casi-2-300-llegaron-guatemala-dice-presidente-arevalo>, consultado el 07 de septiembre de 2026.

¹⁰ Expansión Política, Gobierno de Donald Trump envió a 2,900 mexicanos deportados a Centroamérica, disponible en: [2,900 mexicanos fueron enviados a Centroamérica tras ser deportados por el gobierno de Donald Trump](https://www.expansion.mx/politica/2026/08/20/gobierno-de-donald-trump-envio-a-2900-mexicanos-deportados-a-centroamerica), consultado el 07 de septiembre de 2026.

El Gobierno de México transmitió a las autoridades estadounidenses su rechazo a esta práctica y reiteró el derecho de las personas mexicanas a ingresar al territorio nacional. La Secretaría de Relaciones Exteriores informó que coordinaba con los países involucrados el retorno seguro y digno de los connacionales afectados¹¹.

La secretaria de Gobernación, Rosa Icela Rodríguez Velázquez, manifestó directamente al embajador de Estados Unidos en México el desacuerdo del Gobierno mexicano con estos traslados. Recordó que existen mecanismos para recibir a las personas mexicanas deportadas en aeropuertos y puntos de la frontera norte, por lo que solicitó mantener las vías de retorno acordadas entre ambos países¹². Fuente: Expansión Política

La presidenta Claudia Sheinbaum Pardo reiteró el rechazo del Gobierno de México y señaló que no existe razón para enviar a nuestros connacionales a Centroamérica antes de regresar a su país. Informó, además, que los consulados mexicanos se mantienen atentos a su llegada y que se cuenta con transporte para facilitar su retorno inmediato¹³. El envío de personas mexicanas a terceros países puede generar incertidumbre sobre su destino y dificultar la continuidad de su asistencia consular. Repatriar a connacionales mexicanos a terceros países pone en riesgo sus derechos humanos.

En territorio nacional, se ha implementado la Estrategia Nacional de Repatriación "México te Abraza" ofrece servicios de recepción y apoyo a las personas retornadas. Entre ellos se encuentran alimentación, alojamiento temporal, atención de salud, comunicación telefónica, apoyo para la obtención de documentos de identidad y traslado para reunirse con sus familias. La constancia de repatriación constituye un documento clave para acceder a los servicios de la estrategia¹⁴.

En marzo de 2026, la Secretaría de Gobernación informó que mediante esta estrategia se habían proporcionado más de un millón de servicios a connacionales retornados. Este esfuerzo institucional ofrece una base para respaldar la recepción directa de las personas

¹¹ El Economista, SRE transmite a autoridades de EU su rechazo a la deportación de mexicanos a terceros países, disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/sre-transmite-autoridades-eu-rechazo-deportacion-mexicanos-terceros-paises-20260820-829309.html>, consultado el 07 de septiembre de 2026.

¹² Expansión Política, Segob rechaza que EU envíe a migrantes mexicanos a Centroamérica, disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2026/08/21/segob-rechaza-envio-de-migrantes-mexicanos-a-centroamerica>, consultado el 07 de septiembre de 2026.

¹³ LA Jornada, EU no tiene razón para expulsar a 2,900 paisanos a CA: Sheinbaum, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2026/09/04/politica/007n1pol>, consultado el 07 de septiembre de 2026.

¹⁴ Gobierno de México, Más de un millón de servicios a connacionales en retorno con "México Te Abraza", disponible en: <https://www.gob.mx/segob/prensa/mas-de-un-millon-de-servicios-a-connacionales-en-retorno-con-mexico-te-abraza>, consultado el 07 de septiembre de 2026.

mexicanas y su atención inmediata, mediante la coordinación de las autoridades responsables de su ingreso y asistencia¹⁵.

Por estas razones, consideramos que el Senado de la República debe respaldar la posición del Gobierno de México de rechazar la deportación de connacionales hacia terceros países y acompañar sus gestiones para procurar su retorno directo. La protección de nuestras hermanas y hermanos migrantes exige una respuesta diplomática firme y una atención consular que permita a las personas afectadas y a sus familias conocer oportunamente su situación y acceder al apoyo institucional.

Asimismo, debe fortalecerse una comunicación permanente entre la red consular y las organizaciones de personas migrantes de origen mexicano. Esta colaboración puede facilitar la recepción de reportes, la identificación de casos y el contacto con los familiares, siempre con el objetivo de brindarles asistencia, respetando su voluntad y la confidencialidad de su información.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República respalda la posición del Gobierno de México de rechazar la deportación de personas mexicanas desde los Estados Unidos de América hacia terceros países y exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, por su conducto y a través de los canales diplomáticos correspondientes, mantenga y reitere ante las autoridades estadounidenses dicho rechazo y promueva que toda persona mexicana sujeta a deportación sea retornada directamente a nuestro país, conforme a los mecanismos bilaterales existentes, a fin de garantizar su recepción segura y digna y su incorporación inmediata a los servicios de atención médica, alimentación, alojamiento, documentación, asistencia económica y traslado que proporciona la Estrategia Nacional de Repatriación “México te Abraza”.

¹⁵ Ídem.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que mantenga y fortalezca, a través de la red consular de México en los Estados Unidos de América, la comunicación y colaboración con las organizaciones de personas migrantes de origen mexicano, a fin de identificar y atender oportunamente los casos de connacionales deportados hacia terceros países; facilitar su localización y contacto consular; verificar sus condiciones de salud, seguridad e integridad personal; y brindar a sus familiares orientación, acompañamiento e información oportuna sobre su ubicación y situación, con pleno respeto a la voluntad de las personas involucradas y a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores a los ocho días de septiembre de dos mil veintiséis.



Sen. Alberto Anaya Gutiérrez



Sen. Geovanna Bañuelos de la Torre



Sen. Yeidckol Polevnsky Gurwitz



Sen. Lizeth Sánchez García



Sen. Ana Karen Hernández Aceves